

**MOCIONES PARA LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS  
CAVALI S.A. I.C.L.V.**

**Primera convocatoria: 17 de marzo de 2026  
Segunda convocatoria: 24 de marzo de 2026**

**MOCIÓN N° 1**

**Informe de la Presidencia**

El Informe de la Presidencia se presentará en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, el cual se encuentra inserto en la Memoria Anual del Ejercicio 2025, bajo el título “Carta a Los Accionistas”.

**MOCIÓN N° 2**

**Revisión y aprobación de la memoria anual y los estados financieros individuales  
auditados del ejercicio 2025**

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 114° de la Ley General de Sociedades y 19° del Estatuto Social, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la memoria anual y los estados financieros del ejercicio 2025, los cuales han sido auditados por la empresa Tanaka, Valdivia, Arribas & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma de EY.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 221° de la Ley General de Sociedades y el inciso o) del artículo 42° del Estatuto Social, el Directorio ha formulado la memoria anual y los estados financieros individuales auditados correspondientes al ejercicio 2025.

Que, el Directorio somete a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas los siguientes reportes: (i) Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas a la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución SMV N° 014-2022-SMV/01 y sus modificatorias, y (ii) el Reporte de Sostenibilidad Corporativa, aprobado por Resolución SMV N°018-2020-SMV/01, que forman parte integrante de la memoria anual.

Que, los textos de la memoria anual, que incluye los referidos reportes y los estados financieros individuales auditados correspondientes al ejercicio 2025, han sido publicados como Hecho de Importancia con fecha 24 de febrero de 2026.

El Directorio somete a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas la siguiente moción:

## **MOCIÓN:**

Aprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio 2025, los mismos que se expresan en la memoria anual y los estados financieros individuales auditados.

### **MOCIÓN N° 3**

#### **Ratificación de los acuerdos de distribución de dividendos a cuenta otorgados en el ejercicio 2025**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la política de dividendos de la Sociedad, el Directorio se encuentra facultado para acordar la distribución de dividendos a cuenta hasta por un máximo del 70% de las utilidades disponibles en el trimestre correspondiente, de acuerdo con los resultados de los Estados Financieros Intermedios Individuales que serán presentados a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). La Junta General de Accionistas ratificará los acuerdos del Directorio de distribución de dividendos a cuenta.

Que, a la fecha, el Directorio ha acordado el pago de S/ 6,367,838.21 dividendos a cuenta de las utilidades correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Pago a cuenta</b>	<b>Sesión de Directorio</b>	<b>Importe</b>	<b>Factor por acción (S/.)</b>	<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de entrega</b>
		<b>Pagado (S/.)</b>			
1er	22/04/2025	1,734,283.93	0.05790523	13/05/2025	15/05/2025
2do	28/10/2025	2,822,894.77	0.09425237	14/11/2025	18/11/2025
3er	23/01/2026	1,810,659.51	0.06045530	11/02/2026	13/02/2026
<b>Total</b>		<b>6,367,838.21</b>			

Que, el Directorio somete a ratificación de la presente Junta los acuerdos adoptados por el Directorio referidos a la distribución de dividendos a cuenta otorgados en el ejercicio 2025, por un total de S/ 6,367,838.21.

El Directorio somete a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas la siguiente moción:

## **MOCIÓN:**

Ratificar los acuerdos de distribución de dividendos a cuenta otorgados por las utilidades correspondientes al ejercicio 2025, por un total de S/ 6,367,838.21.

## MOCIÓN N° 4

### **Resolver sobre la propuesta de aplicación de utilidades del ejercicio 2025**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114° de la Ley General de Sociedades y 19° del Estatuto Social, compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere.

Que, como resultado de la gestión social correspondiente al año 2025 se ha obtenido una utilidad neta de S/ 8,772,950.76, luego de deducida la participación de los trabajadores y del impuesto a la renta respectivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 229° de la Ley General de Sociedades, un mínimo del 10% de la utilidad disponible de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, debe ser destinado a una reserva legal, hasta que ésta alcance un monto igual a la quinta parte del capital social. Asimismo, se precisa que la Sociedad mantiene actualmente una reserva legal que ya alcanza dicho límite

Que, la política de dividendos vigente de la Sociedad establece lo siguiente:

La Junta General de Accionistas acordará pagar dividendos en efectivo por la totalidad de las utilidades disponibles del ejercicio correspondiente, una vez que haya aprobado los estados financieros auditados anuales. La Junta General de Accionistas delega de forma permanente en el Directorio la facultad de acordar la distribución de dividendos a cuenta hasta por un máximo del 70% de las utilidades disponibles en el trimestre correspondiente, de acuerdo con los resultados de los Estados Financieros Intermedios Individuales que serán presentados a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). La Junta General de Accionistas ratificará los acuerdos del Directorio de distribución de dividendos a cuenta.

El Directorio somete a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas la siguiente moción:

#### **MOCIÓN:**

1. Distribuir la suma de S/ 8,772,950.76 en calidad de dividendos, equivalente al 100% de la utilidad neta distribuible al cierre del ejercicio 2025, monto que incluye la suma de S/ 6,367,838.21 correspondiente a los dividendos pagados a cuenta.

En consecuencia, se propone pagar la suma de S/ 2,405,112.55 en calidad de dividendos correspondientes al saldo de la utilidad neta distribuibles (neto de pagos a cuenta).

A fin de determinar la suma que recibirá cada uno de los accionistas como dividendos en efectivo, corresponde aplicar un factor por acción de S/ 0.08030323 sobre un total de 29,950,385 acciones.

2. Fijar como fecha de registro y pago los días 07 y 09 de abril de 2026, respectivamente.

### **MOCIÓN N° 5**

#### **Resolver sobre la designación de los Auditores Externos para el ejercicio 2026 y fijar su retribución**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114° de la Ley General de Sociedades y 19° del Estatuto Social, compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas designar o delegar en el Directorio la determinación de los auditores externos de la empresa.

Que, en cumplimiento del artículo 53° del Estatuto Social, los estados financieros que se sometan a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas deberán ser auditados por una firma de auditores externos.

Que, en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores se debe contar con auditorías externas financieras, operativas e informáticas.

Que, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley N°27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera se debe contar con auditores externos para la evaluación de los sistemas de prevención de lavado de activos implementados en la empresa.

Que, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores se debe contar con una auditoría externa del fondo de liquidación que administra CAVALI, respecto a los aspectos financieros y administrativos.

El Directorio somete a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas la siguiente moción:

#### **MOCIÓN:**

1. Contratar a la empresa Tanaka, Valdivia, Arribas & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma de EY; para realizar las auditorías externas de los estados financieros, de suficiencia operativa informática, del sistema PLAFT y del fondo de liquidación, correspondientes al periodo 2026.
2. Fijar una retribución de S/44,400, sin IGV, por las correspondientes auditorías externas del 2026.

## **MOCIÓN N° 6**

**Aprobación para que la Sociedad participe de una integración corporativa para la creación de una Institución de Compensación y Liquidación de Valores que realizará la función de Entidad de Contraparte Central en Perú, cuyos accionistas serán Holding Bursátil Regional S.A y nuam Internacional SpA, conforme con el proyecto elaborado para tal efecto; y obtenga la autorización regulatoria correspondiente.**

### **CONSIDERANDO:**

En el marco del modelo de mercado único, el Directorio de CAVALI, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2026, acordó proponer a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la Sociedad llevar a cabo una integración corporativa en la que participará la Sociedad con Grupo BVL S.A.A. ("Grupo BVL") y Bolsa de Valores de Lima S.A. ("BVL"), así como las sociedades chilenas Holding Bursátil Regional S.A. ("nuam") y nuam Internacional SpA (en adelante "Integración Corporativa"), para la creación de una Institución de Compensación y Liquidación de Valores ("ICLV"), que realizará la función de Entidad de Contraparte Central en Perú ("Entidad Autorizada").

Los términos previstos para la Integración Corporativa constan en el documento que se adjunta como Anexo 1 de este documento de mociones (el "Proyecto de Integración Corporativa").

El objetivo de esta Integración Corporativa es la creación de una ICLV que actuará como una entidad de contraparte central, es decir será una infraestructura de riesgo sistémico que tiene como función mejorar los niveles de eficiencia en el mercado de valores peruano, garantizando la integridad y el cumplimiento de las operaciones financieras, mitigando el riesgo de que una de las partes incumpla sus obligaciones. La creación de una contraparte central es un requisito fundamental para el inicio de la compensación y liquidación de las operaciones que se realicen en el mercado único, actuando de manera coordinada con CCLV, Contraparte Central S.A en Chile y la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.- CRCC.

La Entidad Autorizada se constituirá mediante aportes dinerarios de capital, correspondiendo a nuam un aporte equivalente al 0.01% del capital social y a nuam Internacional SpA un aporte equivalente al 99.99% del capital social.

La participación de BVL y CAVALI, subsidiarias reguladas del Grupo BVL, resulta necesaria para efectos de la obtención de la autorización de Integración Corporativa por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), así como de organización y funcionamiento de esta nueva Entidad Autorizada, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores de Perú (TUO de la LMV) y las Normas para la Integración Corporativa de las Bolsas de Valores e Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores.

Se deja constancia que la estructura accionarial de esta nueva Entidad Autorizada se amparará en la excepción legal establecida en el artículo 122 del TUO de la Ley del Mercado de Valores, en el marco del proceso de integración antes mencionado.

La implementación de la Integración Corporativa se encuentra sujeto al cumplimiento y a la obtención de las aprobaciones societarias correspondientes por parte de las demás entidades participantes en la Integración Corporativa; así como a la emisión por parte de la SMV de las modificaciones del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores para incorporar las funciones que realizará la ICLV que actuará como contraparte central y del Anexo B de las Normas Comunes a las entidades que requieren autorización de organización y funcionamiento de la SMV para permitir que una misma persona pueda ser accionista de entidades del mismo tipo, siempre que estas cumplan funciones distintas en el mercado de valores.

Se deja constancia que, con fecha 29 de enero de 2026, los órganos competentes de Holding Bursátil Regional S.A. y nuam Internacional SpA aprobaron su participación de esta Integración Corporativa y constituir la referida Entidad Autorizada.

El Directorio somete a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas la siguiente moción:

#### **MOCIÓN:**

1. Aprobar la participación de CAVALI S.A. ICLV con Grupo BVL S.A.A., Bolsa de Valores de Lima S.A., Holding Bursátil Regional S.A. y nuam Internacional SpA en una integración corporativa para la creación de una Institución de Compensación y Liquidación de Valores que realizará la función de Entidad de Contraparte Central en Perú, y cuyos accionistas serán Holding Bursátil Regional S.A. y nuam Internacional SpA, en términos sustancialmente similares a aquellos previstos en el “Proyecto de Integración Corporativa”, según pueda ser modificado, llevando a cabo lo que resulte necesario para materializar dicha Integración Corporativa.
2. Aprobar que, en virtud de los artículos 137 y 222 del TUO de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 4 y 5 de las Normas para la Integración Corporativa de las Bolsas de Valores e Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores –Resolución de Superintendente No 066-2020-SMV/02, la Sociedad obtenga la autorización por parte de la SMV para llevar a cabo e implementar la referida Integración Corporativa.

## **MOCIÓN N° 7**

### **Autorización a la Gerencia General de la Sociedad para implementar los acuerdos corporativos y suscribir los documentos que sean necesarios y/o convenientes para la implementación de la Integración Corporativa**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, para una adecuada ejecución de los acuerdos propuestos en la Moción N° 6, resulta conveniente que se autorice expresamente a la Gerencia General de la Sociedad a implementar los acuerdos y aprobar la suscripción de los documentos que sean necesarios y/o convenientes para ejecutar e implementar la Integración Corporativa; incluyendo la facultad para designar a los apoderados que para ello sean necesarios.

Considerando lo anterior, el Directorio somete a consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de la siguiente moción:

#### **MOCIÓN:**

Autorizar a la Gerencia General de la Sociedad a implementar los acuerdos corporativos y suscribir los documentos que sean necesarios y/o convenientes por parte de la Sociedad, para la ejecución e implementación de la Integración Corporativa; así como la adopción de cualquier otro acuerdo o la realización de cualquier otro acto que considere necesario y/o conveniente para la participación de la Sociedad y de sus accionistas en la Integración Corporativa, o para la implementación de esta; incluyendo la facultad para designar a los apoderados que para ello sean necesarios.